



\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 2 \*



Mat: S0028513

51: 00303743

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

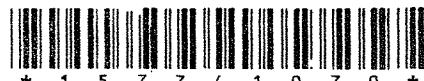
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

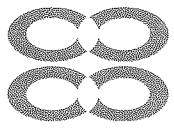




\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 0 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## **FUNDACIÓN VÍCTIMAS VISIBLES ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FUNDADORES**

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de Abril de 2018, siendo las 8:00 A.M., se reunió en la Calle 77 # 13 - 47 Oficina 304, la Asamblea de Fundadores de la Fundación Víctimas Visibles, con la asistencia de los doctores Rodrigo Noguera Calderón, Gabriel Melo Guevara, Diana Sofia Giraldo Villegas, quienes obran en su propio nombre, todos ellos miembros fundadores de la entidad.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria, se convocó conforme a los estatutos y la ley.

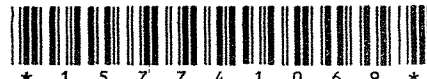
### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Verificación del Quórum
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día
- 3.- Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
- 4.- Reforma de Estatutos
- 5.- Propositiones y varios.
6. Redacción, consideración y aprobación del acta.

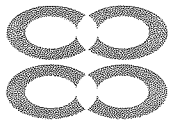




\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 6 9 \*



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

## VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó que de cuatro asociados hábiles que se convocaron asistieron tres.

## LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se leyó y aprobó por unanimidad el orden del día.

## ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad se eligió al Doctor Rodrigo Noguera Calderón para presidir la reunión y a Madelin del Carmen Bolaño López como secretaria de la misma.

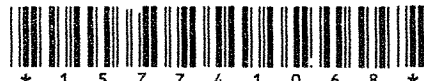
## REFORMA DE ESTATUTOS

La directora de la Fundación, Diana Sofía Giraldo, explicó que desde su constitución la Fundación Víctimas Visibles ha sido una entidad sin ánimo de lucro, cuyos propósitos son claramente establecidos en los estatutos y se han hecho realidad en acciones concretas para beneficiar a las víctimas de la violencia en Colombia, en el reconocimiento y defensa de sus derechos, dignificación, visibilidad, empoderamiento, acompañamiento, memoria e interacción con la sociedad en instancias nacionales e internacionales. La Fundación fue determinante en la construcción de



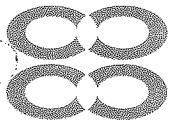


\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 6 8 \*

LA 113



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

**CAMARA  
de Comercio de Bogotá**

*[Handwritten signature]*

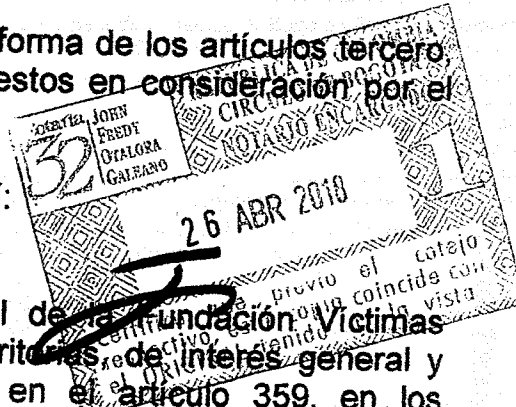
Políticas públicas como la ley que las beneficia y en los últimos dos años, ha contribuido a los procesos de sanación sicoespiritual, como se puede verificar en los informes de gestión, en los diversos reconocimientos que ha recibido de la sociedad y como está consignado en los textos, tanto de los artículos de los estatutos vigentes desde su constitución, como de los nuevos que los reemplazan.

La Fundación ha tenido 4 etapas que se identifican claramente con hechos y resultados muy concretos, para beneficio de las víctimas:

1. Visibilidad y empoderamiento: Se logró con la creación y puesta en marcha de los Congresos mundiales de víctimas del terrorismo.
2. Políticas públicas: La Fundación fue pionera en proponer al Congreso legislar a favor de las víctimas y en la creación de un día dedicado a ellas, tal como lo han reconocido todos los partidos políticos, en las condecoraciones recibidas del legislativo, donde nos reconocen como "co-creadores de la ley de víctimas".
3. Sicosocial: Trabajamos con grupos emblemáticos de víctimas por el territorio nacional, con especialistas en salud mental. Dimos herramientas prácticas a la población, reflejadas en los textos y cartillas entregadas.
4. Sicoespiritual para la reconciliación: Realizamos retiros donde participan víctimas y exvictimarios, acompañados por especialistas en salud mental, trabajo social, comunicadores y acompañamiento espiritual, privilegiando la reconciliación. Este trabajo fue reconocido por el Papa Francisco en su reciente visita a Colombia, ya que la Fundación fue invitada por el Vaticano a organizar la acogida al Pontífice el 8 de septiembre de 2017 y fueron las víctimas, que llevan con nosotros más de 10 años, quienes dieron testimonio de los resultados de los retiros Hospital de Campo.

La secretaria da lectura a un proyecto de reforma de los artículos tercero, quinto y sexto de los estatutos, que son puestos en consideración por el Presidente y aprobados por unanimidad.

En consecuencia estos artículos quedarán así:



Artículo 3°. OBJETO. El objeto social de la Fundación ~~de~~ **Victimas** Visibles corresponde a actividades meritorias de interés general y acceso a la Comunidad, enunciadas en el artículo 359, en los términos previstos en el Estatuto Tributario. Correspondiente a Actividades de desarrollo social, como lo son la Protección, asistencia



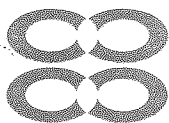


\*01\*

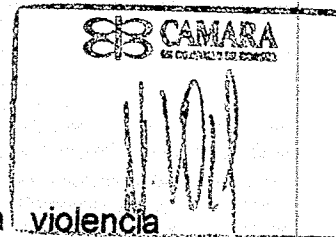


\* 1 5 7 7 4 1 0 6 7 \*

LA 114



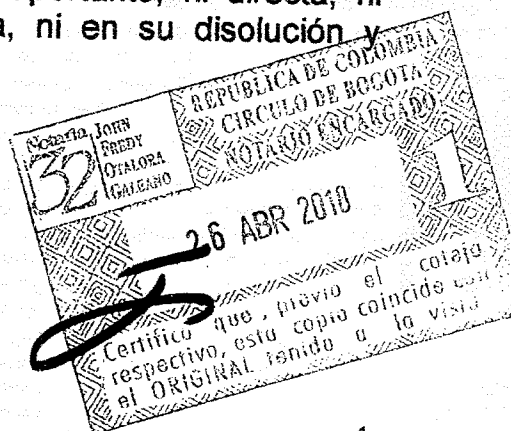
**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



y promoción de los derechos de las víctimas de la violencia (Población de especial protección consitutonal); Como entidad sin ánimo de lucro, la Fundación Víctimas Visibles; tendra como finalidad privilegiar la dignidad y los derechos de las víctimas de la violencia y lograr el reconocimiento, la visibilidad y la legitimidad que se merecen en una sociedad democrática. En consecuencia, podrá organizar, respaldar y llevar adelante todas las actividades, realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, dentro o fuera del territorio nacional. Tales como lo concerniente al proyecto Hospitales de Campo; investigaciones sociales, divulgación, en todos los medios de comunicación disponibles, y publicaciones sobre los derechos de las víctimas, la reconstrucción de su memoria y de su tejido social. Además del trabajo sicoespiritual necesario para la sanación de las víctimas, que sustenta la misión de la Fundación.

**Artículo 5°. PATRIMONIO.** El patrimonio inicial de la Fundación equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$.5000.000.00) y estará integrado por

- Las donaciones de los fundadores
- Los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
- Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas
- Los beneficios que obtenga de sus actividades
- Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen en la Fundación
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



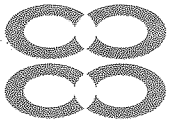


\*01\*

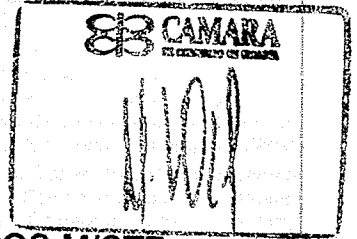


\* 1 5 7 7 4 1 0 6 6 \*

LA 115



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**



Los Fundadores hacen un aporte de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) cada uno, en la siguiente forma:

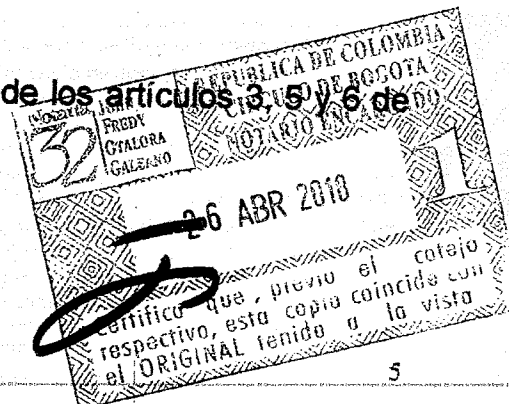
No.	Nombre Fundador	Identificación	Valor Aporte
1	Alfonso López Michelsen	2.859.490 de Bogotá	\$ 1.000.000
2	Rodrigo Noguera Calderon	17.172.323 de Bogotá	\$ 1.000.000
3	Fernando Ruíz Llano (en representación del Club el Nogal)	Nit. 800.180.832-4	\$ 1.000.000
4	Diana Sofía Giraldo Villegas	42.879.041 de Envigado	\$ 1.000.000
5	Gabriel Melo Guevara	2.931.897 de Bogotá	\$ 1.000.000
<b>TOTAL APORTES</b>			<b>\$ 5.000.000</b>

Artículo 6°. DESTINO DEL PATRIMONIO. El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fines distintos del expresado en su objeto.

Los excedentes resultantes de ingresos que por cualquier concepto se reciban en el respectivo período contable, menos la totalidad de los egresos que constituyan costos o gastos causados y pagados en el mismo período, se aplicarán prioritariamente a absorber déficits patrimoniales acumulados de períodos anteriores y constituir reserva especial para proteger el patrimonio.

Los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia, ni a su disolución ni a su liquidación. Si se presentaren excedentes al terminar la liquidación, la totalidad de ellos se entregarán a título gratuito a una o varias entidades sin ánimo de lucro que tengan un objeto social similar

La Asamblea aprobó unánimemente la reforma de los artículos 3, 5 y 6 de los Estatutos.



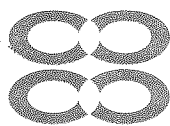


\*01\*



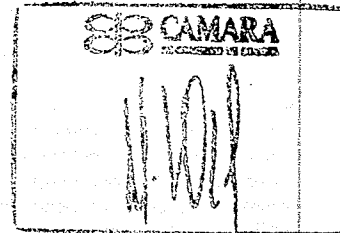
\* 1 5 7 7 4 1 0 6 5 \*

LA 116



Cámara de Comercio de Bogotá

PROPOSICIONES Y VARIOS



Dado el decreto 1625 de 2016, el cual establece el proceso que deben adelantar las entidades sin ánimo de lucro para permanecer como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, se autoriza a la Directora, Diana Sofía Giraldo, para que solicite ante la Dian la permanencia de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

La propuesta fue aprobada por cada uno de los miembros de la Asamblea.

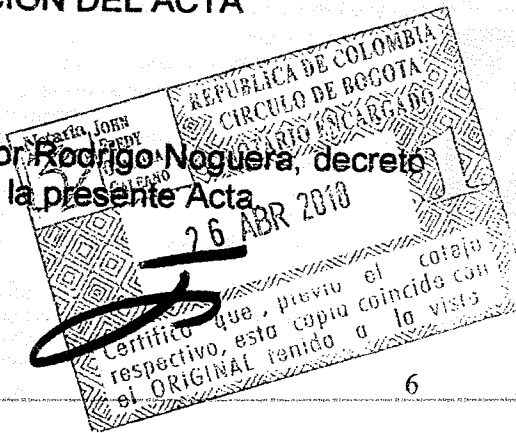
Adicionalmente, los miembros de la Asamblea aprobaron que los excedentes del ejercicio del año 2017 por valor de \$38.832.000, se reinvirtieran en los Proyectos que viene desarrollando la Fundación, como es los Retiros Hospital de Campo y todas las actividades relacionadas con el objeto social de la Fundación.

### ASIGNACIONES PERMANENTES

En atención a las recientes disposiciones sobre entidades sin ánimo de lucro, por decisión unánime la Asamblea deja constancia de que no se hicieron asignaciones permanentes en ninguno de los ejercicios pasados, ni se harán en el presente ejercicio.

### REDACCION, CONSIDERACION Y APROBACION DEL ACTA

Enseguida, el Presidente de la Asamblea, doctor **Rodrigo Noguera**, decretó un receso, durante el cual la Secretaria elaboró la presente Acta.



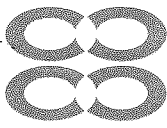


\*01\*



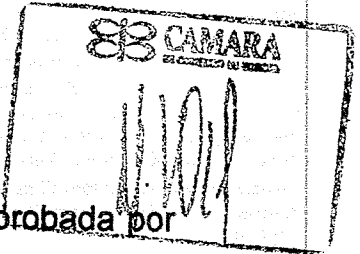
\* 1 5 7 7 4 1 0 6 4 \*

LA 117



**Cámara  
de Comercio  
de Bogotá**

Reabierta la sesión, la Secretaria leyó esta Acta, la cual fue aprobada por unanimidad.



Terminado el orden del día, el Presidente levantó la sesión, siendo las 9:00 am

En constancia, se firma en Bogotá a los 25 días del mes de Abril de 2018.

El Presidente,

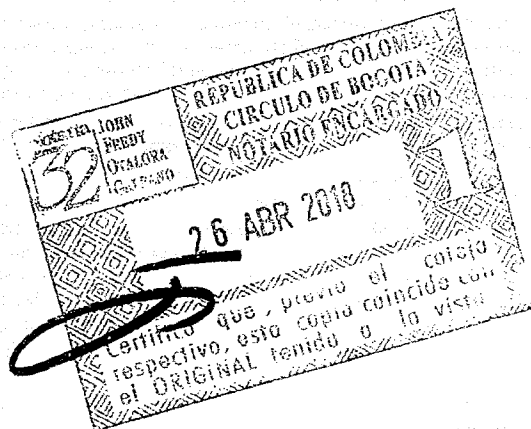
Rodrigo Noguera Calderón

Gabriel Melo Guevara

Diana Sofia Giraldo Villegas

La secretaria,

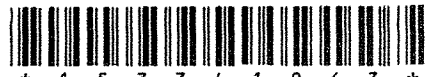
Madelin del Carmen Bolaño López







\*01\*

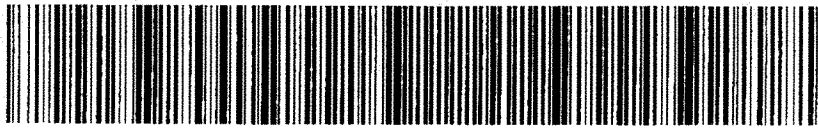


\* 1 5 7 7 4 1 0 6 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



Orden de pago  
 Numero de solicitud: 10869555  
 Sucursal: 02 SEDE NORTE  
 Fecha Maxima de pago: 2018/06/24  
 Valor: \$ 145,000.00



(001)0010869555(002)00000001450000(003)20180624

Nota: No valida para pago en bancos.

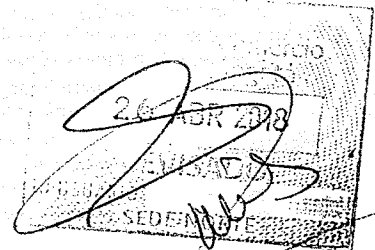


Numero de solicitud: 10869555  
 Estado de la orden: VIGENTE  
 Servicio negocio: INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 Cliente: FUNDACION VICTIMAS VISIBLES  
 Identificacion: N.T.T. 9001231635  
 Matricula: S0028513

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS S.A.D.L. Matricula(S0028513) Año(1)	1	\$ 41,000.00	\$ 41,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (SIN CUANTIA) Año(1)	1	\$ 72,800.00	\$ 72,800.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (SIN CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 31,200.00	\$ 31,200.00

Valor total: \$ 145,000.00





\*01\*



\* 1 5 7 7 4 1 0 7 1 \*



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 30 DE ABRIL DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

*Comandante en Jefe*

